



## **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS**

### **RESOLUCIÓN No. 0003 (1 de abril de 2022)**

*“Por la cual se modifica la fecha de realización de la sexta Dirección Nacional ordenada por la Resolución No. 0002 de 25 de marzo de 2022 del Comité Ejecutivo Nacional”.*

#### **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que, el artículo 21 de los estatutos del MAIS establece que es función del Comité Ejecutivo Nacional “ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero”. Acatará las disposiciones de la Convención y la Dirección Nacional.

El artículo 23 de los estatutos del MAIS establece las funciones de los integrantes de Comité Ejecutivo Nacional, allí se encuentran las indicadas para la Secretaria General, entre ellas la de “Convocar a reunión por solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o de la Dirección Nacional”.

Que, mediante la Resolución No. 0002 de 25 de marzo de 2022, mediante “la cual se convoca a la Dirección Nacional y se dictan otras disposiciones”, el Comité Ejecutivo Nacional, resolvió:

**“PRIMERO: ORDENAR** a la Secretaría General del MAIS que convoque de manera presencial a la Sexta Dirección Nacional para los días 5 y 6 de abril de 2022, con el objeto de tratar lo concerniente al panorama político electoral de cara a la primera vuelta presidencial, aprobar el proyecto de presupuesto anual y los estados financieros.”

Que la Secretaria General del Movimiento, realizó la convocatoria a los integrantes de la Dirección Nacional el día 28 de marzo de 2022, en la que se indicó fecha, hora, lugar, modalidad y temas a desarrollar en la Sexta Dirección del Movimiento.



Que mediante comunicado de fecha 30 de marzo de 2022, la secretaria general del Movimiento, informó a los integrantes de la Dirección Nacional que por dificultades logísticas, se veía, el Movimiento, en la obligación de aplazar y reprogramar la Sexta Dirección Nacional, indicando que:

*“... se reprogramará la Sexta Dirección Nacional, de manera virtual, para el día sábado 9 de abril de 2022.”*

En mérito de lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFIQUESE**, la fecha de la realización de la sexta Dirección Nacional, ordenada en el artículo primero de la Resolución No. 0002 de 25 de marzo de 2022 del Comité Ejecutivo Nacional, *“Por la cual se convoca a la Dirección Nacional y se dictan otras disposiciones”*, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: RATIFIQUESE**, la fecha reprogramada para la celebración de la sexta Dirección Nacional, la cual se llevará a cabo de manera virtual el sábado 9 de abril de 2022.

**TERCERO: ORDENESE** que desde la Secretaría General se implementen las herramientas técnicas para la realización de la Dirección Nacional, se convoque y se den las indicaciones pertinentes para los asistentes y el desarrollo de la agenda de trabajo.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**  
Presidenta Nacional y Representante Legal

Proyectó: Luisa Ortega / Aux. Jurídica.



Revisó: Praxere Ospino Rey/ Jurídico Nacional



---

[www.mais.com.co](http://www.mais.com.co)  
Bogotá - Calle 37 #28-11  
Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712  
[maisejecutivonacional@gmail.com](mailto:maisejecutivonacional@gmail.com)